



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Sexto período de sesiones

Bakú, 11 a 22 de noviembre de 2024

Tema 16 del programa provisional

Asuntos relacionados con el comité encargado de facilitar

**la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia
en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París**

**Informe anual del Comité de Aplicación y Cumplimiento
del Acuerdo de París a la Conferencia de las Partes en
calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**

Informe de la secretaría

Resumen

El quinto informe anual del Comité de Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de París abarca la labor llevada a cabo entre el 13 de septiembre de 2023 y el 11 de septiembre de 2024. En él figura un resumen de los trabajos realizados y las cuestiones tratadas por el Comité durante el período del que se informa.



I. Introducción

A. Mandato

1. En virtud del artículo 15, párrafo 1, del Acuerdo de París, se estableció un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo, que consiste, con arreglo al artículo 15, párrafo 2, en un comité.
2. De conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Acuerdo de París y el párrafo 36 de las modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité al que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París¹ (en adelante, “el Comité”), el Comité deberá informar anualmente a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA).

B. Alcance

3. El presente quinto informe anual del Comité abarca la labor realizada entre el 13 de septiembre de 2023 y el 11 de septiembre de 2024. Contiene información sobre las reuniones 11ª y 12ª del Comité (véase el cap. II *infra*), la comunicación y la divulgación (véase el cap. III *infra*) y el presupuesto (véase el cap. IV *infra*), así como recomendaciones que se someterán a la consideración de la CP/RA (véase el cap. V *infra*).

II. Labor realizada durante el período del que se informa

A. Cuestiones de organización

4. El Comité celebró su 11ª reunión del 17 al 19 de abril de 2024, y su 12ª reunión, del 9 al 11 de septiembre de 2024, ambas en formato híbrido.
5. En el anexo figura una lista de los miembros y miembros suplentes del Comité al 11 de septiembre de 2024.
6. En los informes de las reuniones 11ª y 12ª figura información adicional sobre los miembros y miembros suplentes que participaron en dichas reuniones².

B. Reuniones

7. El Comité realizó su labor basándose en su plan de trabajo para 2023-2024³.

1. Undécima reunión

8. El Comité participó en tres sesiones de mejora de los conocimientos con las divisiones de Mitigación, de Medios de Aplicación y de Transparencia de la secretaría a fin de mejorar su comprensión de los siguientes aspectos y facilitar los debates al respecto: 1) la comunicación por las Partes de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y su mantenimiento en el registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París; 2) la presentación de las comunicaciones bienales en virtud del artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París a través del portal en línea mencionado en la decisión 12/CMA.1, párrafo 6; y 3) la presentación por las Partes de los informes bienales de transparencia previstos en el marco de transparencia reforzado del Acuerdo de París.

9. El Comité valoró las sesiones como una valiosa ocasión para mejorar sus conocimientos con miras a sus próximos trabajos. También señaló la importancia de

¹ Decisión 20/CMA.1, anexo.

² Pueden consultarse en <https://unfccc.int/PAICC>.

³ Figura en el documento del Comité PAICC/2023/M9/4, anexo 2.

su 13ª reunión, que se convocaría tras las fechas límite de presentación de las comunicaciones e informes mencionados en el párrafo 22 a) i), ii) y iv) de sus modalidades y procedimientos.

10. El Comité examinó la información más actualizada facilitada por la secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1, del reglamento del Comité^{4,5}.

11. Con respecto a la situación de las CDN (activas o archivadas) y al modo en que el Comité determinará si las CDN sucesivas de 2025 han sido comunicadas a la secretaría, el Comité convino en que debía seguir examinando el asunto en su 12ª reunión. Como preparativo, el Comité invitó a la secretaría a que reflexionara sobre la forma en que, con arreglo al mandato establecido en la decisión [20/CMA.3](#) de aplicar modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París, el registro podía facilitar el acceso a las CDN actuales y sucesivas de las Partes e indicar claramente, para cada CDN, el período durante el cual se consideraría activa.

12. El Comité tomó nota de las fechas aprobadas para la celebración del séptimo período de sesiones de la CP/RA⁶ y subrayó que la fecha límite para que las Partes presentaran sus siguientes CDN era el 10 de febrero de 2025, de conformidad con el párrafo 25 de la decisión [1/CP.21](#) y el párrafo 166 de la decisión [1/CMA.5](#). Además, convino en la importancia de que la secretaría trabajara para que las Partes fueran conscientes de ese plazo.

13. En relación con la presentación de las comunicaciones bienales en virtud del artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, el Comité observó que las Partes que son países desarrollados debían presentarlas no más tarde del 31 de diciembre de 2024⁷. En este contexto, decidió que sería positivo prever un espacio en el programa de su 12ª reunión para reforzar la comprensión colectiva de la presentación de las comunicaciones bienales.

14. En lo que respecta a la presentación de los informes bienales de transparencia, el Comité pidió que, como preparativo para su 12ª reunión, la secretaría le facilitara información fáctica en formato tabular que le permitiera comprobar, para cada Parte en el Acuerdo de París, si había presentado su informe bienal de transparencia y, en caso afirmativo, en qué fecha, y si se habían presentado los informes o comunicaciones obligatorios de conformidad con el artículo 13, párrafos 7 y 9, y el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París. El Comité señaló que de este modo podría probarse el formato tabular antes de su 13ª reunión, que tendría lugar con posterioridad al plazo de presentación de los informes bienales de transparencia, establecido en el párrafo 90 de la decisión [1/CP.21](#) y en los párrafos 3 y 4 de la decisión [18/CMA.1](#).

15. El Comité observó que sería deseable abrir una línea de comunicación con los examinadores principales de los informes bienales de transparencia, haciéndose eco del párrafo 40 de la decisión [5/CMA.3](#).

16. El Comité recordó que la CP/RA, en su quinto período de sesiones, había tomado nota de la información que figuraba en el cuarto informe anual del Comité⁸, incluida la recomendación de que, con respecto al párrafo 2 de la decisión [20/CMA.1](#), la CP/RA examinara por primera vez las modalidades y procedimientos del Comité en su período de sesiones de 2024⁹. El Comité observó también que, pese a que hasta la fecha había adquirido poca experiencia en la aplicación de sus modalidades y procedimientos, tendría la oportunidad de hacerlo próximamente cuando se presentaran las CDN, los informes bienales de transparencia y las comunicaciones bienales. Acordó seguir debatiendo la revisión de sus modalidades y procedimientos en su 12ª reunión con vistas a formular, en su informe anual, recomendaciones al respecto a la CP/RA en su sexto período de sesiones.

⁴ Decisión [24/CMA.4](#), anexo.

⁵ Los miembros y miembros suplentes del Comité expresaron opiniones divergentes en torno al término “Partes que son países desarrollados” en el marco del artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.

⁶ Véase la decisión [17/CP.28](#), párr. 4.

⁷ De conformidad con la decisión [13/CMA.5](#), párr. 5.

⁸ [FCCC/PA/CMA/2023/4](#).

⁹ [FCCC/PA/CMA/2023/16](#), párr. 104.

17. El Comité aprobó una plantilla para las comunicaciones escritas de las Partes relativas a su propia labor de aplicación y/o cumplimiento de cualesquiera disposiciones del Acuerdo de París¹⁰.

18. Al final de la reunión, el Comité aprobó el informe correspondiente¹¹.

2. Duodécima reunión

19. El Comité examinó la información más actualizada facilitada por la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1, de su reglamento.

20. El Comité prosiguió las conversaciones con las divisiones de Mitigación y de Transparencia de la secretaría sobre la comunicación de las CDN o su mantenimiento en el registro y sobre la presentación de los informes bienales de transparencia, los informes de los inventarios nacionales y las comunicaciones bienales, a fin de consolidar sus conocimientos relativos a estos informes y comunicaciones obligatorios en el contexto de sus próximos trabajos.

21. El Comité debatió acerca del término “Partes que son países desarrollados” en el marco del artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París partiendo de la decisión adoptada en su reunión anterior, a la que se hace referencia en el párrafo 13 *supra*. Algunos miembros y miembros suplentes del Comité observaron que en el Acuerdo de París no se definía dicho término, como tampoco el de “Partes que son países en desarrollo”. Los miembros y miembros suplentes se plantearon si, en principio, la clasificación de una Parte entre las Partes que son países desarrollados era objetiva. El Comité observó que el grupo de Partes que habían presentado comunicaciones bienales no se limitaba a las Partes que estaban obligadas a proporcionar recursos financieros para seguir cumpliendo las obligaciones que les incumbían en virtud de la Convención.

22. Al examinar la información más actualizada sobre la comunicación por las Partes de las CDN o su mantenimiento en el registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París, el Comité recordó que, de conformidad con el párrafo 22 a) i) de sus modalidades y procedimientos, iniciaría el examen de cuestiones en los casos en que una Parte no hubiera comunicado o mantenido una CDN en virtud del artículo 4 del Acuerdo de París.

23. El Comité deliberó sobre el modo de evaluar si una Parte había comunicado o mantenido una CDN en virtud del artículo 4 del Acuerdo de París. Los miembros y miembros suplentes del Comité reiteraron que las CDN debían comunicarse cada cinco años, de conformidad con el artículo 4, párrafo 9, del Acuerdo de París, y que la fecha límite para que las Partes presentaran sus siguientes CDN era el 10 de febrero de 2025.

24. Los miembros y miembros suplentes del Comité coincidieron en que el mandato actual del Comité no incluía evaluar el nivel de ambición de las CDN de las Partes.

25. El Comité se planteó qué enfoque debía adoptar en su 13ª reunión en relación con la posibilidad de que las CDN se comunicaran con retraso y acordó volver a tratar este asunto en esa reunión.

26. El Comité también acordó que era necesario seguir reflexionando sobre las CDN comunicadas antes de la aprobación de los resultados del primer balance mundial.

27. El Comité convino además en que era necesario seguir deliberando sobre el establecimiento entre sus miembros y miembros suplentes de una interpretación común del término “sucesivas”, aplicado a las CDN, que aparece en el artículo 4, párrafo 2, del Acuerdo de París. Algunos miembros y miembros suplentes expresaron la opinión de que dicho término requiere, en principio, que cada nueva CDN tenga una fecha de finalización posterior a la fecha de finalización de la CDN vigente en ese momento y, en este contexto, señalaron que en el párrafo 2 de la decisión 6/CMA.3 se alienta a las Partes, pero no se las obliga, a que en 2025 comuniquen una CDN con fecha de finalización en 2035.

¹⁰ Véase el documento del Comité PAICC/2024/M11/4, anexo 2.

¹¹ Documento del Comité PAICC/2024/M11/4.

28. El Comité reiteró su preocupación por que en el registro de CDN que publicaba la secretaría pudiera darse el caso, por un tiempo, de que se archivara una CDN de una Parte que todavía se estuviera aplicando y se etiquetara como activa una CDN de una Parte que todavía no se estuviera aplicando. Esto podía hacer que el Comité y el público en general no pudieran determinar, consultando el registro de CDN, qué CDN estaban activas y eran mantenidas por una Parte en un momento dado.

29. El Comité invitó a la secretaría a que volviera a reflexionar sobre la forma en que, con arreglo al mandato establecido en la decisión 20/CMA.3 de aplicar modalidades y procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París, el registro podía facilitar al Comité y al público en general el acceso a las CDN actuales y sucesivas de las Partes e indicar claramente, para cada CDN, el período durante el cual se consideraría activa.

30. El Comité observó que sería deseable abrir una línea de comunicación con los examinadores principales de los informes bienales de transparencia y del artículo 6, haciéndose eco del párrafo 40 de la decisión 5/CMA.3 y del párrafo 14 de la decisión 6/CMA.4, respectivamente.

31. El Comité abordó la revisión de sus modalidades y procedimientos y acordó las recomendaciones para la CP/RA que figuran en el capítulo V.

32. El Comité acordó celebrar tres reuniones en 2025, y que su 13ª reunión se celebraría durante la primera quincena de abril de 2025 en formato híbrido, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros. El Comité pidió a la secretaría que organizara una reunión virtual de puesta al día de una jornada de duración para febrero de 2025.

33. El Comité expresó su profunda gratitud a sus Copresidencias por su excelente liderazgo y dedicación para hacer avanzar los trabajos del Comité conforme a su mandato y agradeció asimismo a la secretaría su apoyo inquebrantable.

34. Al final de la reunión, el Comité aprobó el informe correspondiente¹².

C. Género y Acción para el Empoderamiento Climático

35. El Comité tomó nota de la exposición sobre el género y la Acción para el Empoderamiento Climático presentada en su 12ª reunión por la División de Comunicación y Participación de la secretaría. Además, el Comité estudió cómo podría contribuir a alcanzar el objetivo de la Acción para el Empoderamiento Climático de empoderar a todos los miembros de la sociedad para que participaran en la acción climática a través de los seis elementos de la Acción para el Empoderamiento Climático: educación, concienciación pública, formación, participación pública, acceso público a la información y cooperación internacional.

36. El Comité acordó proseguir los debates destinados a identificar posibles formas de integrar la perspectiva de género en su labor. También acordó tener en cuenta el equilibrio de género al elegir a las personas que debían ocupar las Copresidencias.

37. Se invitará a la CP/RA, en su sexto período de sesiones, a que elija a los miembros y miembros suplentes del Comité teniendo en cuenta el objetivo del equilibrio de género, de conformidad con el párrafo 5 de las modalidades y procedimientos del Comité.

III. Comunicación y divulgación

38. El Comité acogió con satisfacción las actualizaciones introducidas en sus páginas web¹³, que se presentaron en su 12ª reunión, y agradeció a la secretaría su labor al respecto. En las páginas web puede encontrarse información sobre el Comité, su composición y sus

¹² Documento del Comité PAICC/2024/M12/3.

¹³ <https://unfccc.int/PAICC>.

novedades más recientes, además de enlaces a recursos de aprendizaje electrónico y los informes anuales y de sesiones del Comité.

39. En el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en los Emiratos Árabes Unidos en 2023, las Copresidencias del Comité celebraron un evento paralelo sobre la mejora de la rendición de cuentas por las Partes titulado “The Paris Agreement Implementation and Compliance Committee: enhancing Parties’ accountability”¹⁴, en el que participaron miembros y miembros suplentes del Comité. El objetivo del evento era que los participantes conocieran los vínculos entre los trabajos del Comité y el marco de transparencia reforzado.

40. En el período sobre el que se informa, las Copresidencias también participaron en varias reuniones y talleres de capacitación, como la 11ª reunión del Grupo Consultivo de Expertos y los talleres de capacitación regionales del Grupo para las regiones de Asia y el Pacífico, África y América Latina y el Caribe, así como en un taller regional de capacitación práctica sobre la elaboración de los informes bienales de transparencia.

41. El trabajo del Comité se expuso en eventos paralelos del Grupo Consultivo de Expertos celebrados en el marco del quinto período de sesiones de la CP/RA y el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios, así como en un evento paralelo de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente dedicado a la cooperación en el marco de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

42. El Comité alentó a sus Copresidencias a que siguieran organizando eventos similares de concienciación relacionados con la labor del Comité y a que participaran en ellos.

43. Después de que el Comité conviniera en su 11ª reunión en que era importante que la secretaría concienciara a las Partes acerca del cumplimiento del plazo para comunicar las siguientes CDN, se publicó un artículo en el sitio web de la Convención Marco en el que se les recordaba que la fecha límite era el 10 de febrero de 2025¹⁵.

IV. Presupuesto

44. El Comité tomó nota de la información facilitada en su 12ª reunión por la secretaría acerca de su financiación para el bienio 2024-2025.

45. El Comité subrayó su necesidad de contar con más recursos para garantizar el cumplimiento de su mandato, teniendo en cuenta la proximidad de las presentaciones de CDN, informes bienales de transparencia y comunicaciones bienales. Señaló que, teniendo en cuenta las previsiones relativas a su carga de trabajo, en 2025 necesitaría celebrar más de dos reuniones.

V. Recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

46. El Comité recomienda a la CP/RA que:

a) Tome nota de las actividades realizadas por el Comité durante el período que se examina;

b) Decida aplazar el primer examen de las modalidades y procedimientos del Comité (decisión 20/CMA.1, párr. 2) hasta su período de sesiones de 2027 debido a la escasa experiencia adquirida hasta el momento por el Comité en la aplicación de sus modalidades y procedimientos y teniendo en cuenta que adquirirá una importante experiencia al respecto

¹⁴ Puede encontrarse una grabación del evento paralelo en <https://www.youtube.com/watch?v=YEe2dHA0csk>.

¹⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/news/paris-agreement-implementation-compliance-committee-gears-up-to-help-countries-meet-key-deadlines>.

gracias a la próxima presentación de las CDN, los informes bienales de transparencia y las comunicaciones bienales;

c) Solicite al Comité que prepare un proyecto de decisión sobre el primer examen de sus modalidades y procedimientos para que la CP/RA lo examine y apruebe en su período de sesiones de 2027.

Anexo

Miembros y miembros suplentes del Comité de Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de París al 11 de septiembre de 2024

<i>Grupo regional/agrupación</i>	<i>Miembro</i>	<i>Suplente</i>
Estados de África	Selam Kidane-Abebe (Etiopía)	Mominata Campaore (Burkina Faso)
	Happy Khambule (Sudáfrica)	Chokri Mezghani (Túnez)
Estados de Asia y el Pacífico	Chenxia Yi (China)	Yuji Mizuno (Japón)
	Haseeb Gohar, Copresidente (Pakistán)	Seung Jick Yoo (República de Corea)
Estados de Europa Oriental	Eva Šalplachtová (Chequia)	Grzegorz Grobicki (Polonia)
	Grigory Yulkin (Federación de Rusia)	Ivan Narkevitch (Belarús)
Estados de América Latina y el Caribe	José Félix Pinto-Bazurco Barandiarán (Perú)	Michai Robertson (Antigua y Barbuda)
	Jimena Nieto (Colombia)	Edgar Fernández (Costa Rica)
Estados de Europa Occidental y otros Estados	Jacob Werksman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Johan Pettersson (Suecia)
	Christina Voigt, Copresidenta (Noruega)	Jonathan Davis (Estados Unidos de América)
Países menos adelantados	Ziaul Haque (Bangladesh)	Eunice Asinguza (Uganda)
Pequeños Estados insulares en desarrollo	Diane Tan (Singapur)	Rueanna Haynes (Trinidad y Tabago)

Nota: La lista de los miembros y miembros suplentes del Comité en la que se indica la duración de sus respectivos mandatos puede consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>.